

Auto del Tribunal General de 31 de marzo de 2020 — AP/FEI(Asunto T-155/19) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación y de indemnización — Función pública — Personal del FEI — Presentación por el agente de su dimisión por razones personales — Baja por enfermedad grave iniciada antes de la fecha de término del contrato de trabajo elegida por el agente — Solicitud de retirada de la dimisión con posterioridad a la fecha de término del contrato de trabajo elegida por el agente — Negativa del FEI a aceptar la retirada retroactiva de la dimisión — Retraso de la fecha de término del contrato de trabajo debido a la baja por enfermedad — Aplicabilidad del artículo 33 del Estatuto del personal del FEI — Recurso en parte manifiestamente inadmisibles y, en parte, manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»)

(2020/C 191/18)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: AP (representante: L. Levi, abogada)

Demandada: Fondo Europeo de Inversión (representantes: M. Leander, N. Panayotopoulos y F. Dascalescu, agentes, asistidos por P-E. Partsch y T. Evans, abogados)

Objeto

Demanda basada en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por el que se solicita, en primer lugar, la anulación de las decisiones del FEI de 30 de agosto y de 3 de octubre de 2018 mediante las que se desestima la solicitud de la demandante de 20 de junio de 2018, en segundo lugar que condene al FEI a pagar la prestación prevista en el artículo 33 del Estatuto del personal del FEI y, en tercer lugar, a indemnizar el daño moral causado supuestamente a la recurrente.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por ser, en parte, manifiestamente inadmisibles y, en parte, manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Condenar AP a cargar con las costas.

⁽¹⁾ DO C 155 de 6.5.2019.

Auto del Tribunal General de 23 de marzo de 2020 — Highgate Capital Management/Comisión(Asunto T-280/19) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Denuncia — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)

(2020/C 191/19)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Highgate Capital Management LLP (Londres, Reino Unido) (representante: M. Struys, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K. Blanck, A. Bouchagiar y K.-Ph. Wojcik, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Comisión desestimatoria de una denuncia relativa a una ayuda de Estado presuntamente ilegal otorgada a Eurobank Ergasias SA a través de la adquisición de Piraeus Bank Bulgaria (SA.53105), supuestamente contenida en el escrito de 8 de marzo de 2019 de la Dirección General «Competencia» de la Comisión y en la declaración pública de 20 de marzo de 2019 del miembro de la Comisión responsable de la competencia.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Sobreseer la demanda de intervención del Fondo Helénico de Estabilidad Financiera.
- 3) Highgate Capital Management LLP cargará con las costas, incluidas las del procedimiento de medidas provisionales, con excepción de las correspondientes a la demanda de intervención.
- 4) El Fondo Helénico de Estabilidad Financiera cargará con sus propias costas correspondientes a la demanda de intervención.

(¹) DO C 213 de 24.6.2019.

Auto del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — Gerber/Parlamento y Consejo

(Asunto T-326/19) (¹)

[«Recurso de anulación — Territorio aduanero de la Unión — Reglamento (UE) 2019/474 — Directiva (UE) 2019/475 — Inclusión del municipio de Campione d'Italia y de las aguas italianas del Lago de Lugano — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»]

(2020/C 191/20)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Tibor Gerber (Campione d'Italia, Italia) (representante: N. Amadei, abogada)

Demandadas: Parlamento Europeo (representantes: L. Visaggio y C. Biz, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Lo Monaco y E. Ambrosini, agentes)

Objeto

En primer lugar, pretensión basada en el artículo 263 TFUE, por la que se solicita la anulación del Reglamento (UE) 2019/474 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 952/2013 por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO 2019, L 83, p. 38), en lo que respecta a la parte relativa a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión, en segundo lugar, pretensión basada en el artículo 264 TFUE por la que solicita que la Directiva (UE) 2019/475 del Consejo, de 18 de febrero de 2019, por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE (DO 2019, L 83, p. 42), sea declarada carente de efectos, y, en tercer lugar, pretensión basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la concesión de medidas provisionales consistentes en la suspensión de la ejecución del Reglamento 2019/474, de la Directiva 2019/475 y de cualquier otra medida de ejecución relativa a esas normas.